

RESOLUCIÓN N° 131/25

Rauch, 22 de agosto 2025

-----**VISTO:** Las donación de un Microondas Kanji Home, para el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de agosto del corriente año el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación un Microondas Kanji Home.

Que dichos elementos fueron donados por la Asociación Civil Cooperadora Hospital Municipal de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación de los bienes donados a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias.

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Aceptar la donación de un Microondas Kanji Home por el valor de pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$159.999).

Artículo N° 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Artículo N°1, conforme el procedimiento correspondiente.

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.

RESOLUCION 132/25

Rauch, 25 de agosto 2025

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por la Sra. Gayte, Gabriela Gisele D.N.I. 35.797.857 Legajo de personal N° 599 manifestando su renuncia a partir del 1 de septiembre 2025, por cuestiones personales.-

El Decreto N° 709/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la Sra. Gayte, Gabriela Gisele D.N.I. 35.797.857 Legajo de personal N° 599 quien se desempeña tareas de mucama en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, categoría 8 en carácter mensualizado en planta temporaria, presenta su renuncia a partir del día 1 de septiembre 2025 del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 709/25.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Gayte, Gabriela Gisele D.N.I. 35.797.857 Legajo de personal N° 599 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de septiembre 2025 del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 133/25

Rauch, 25 de agosto 2025

-----VISTO: El 19° Encuentro de Jefes de Compras de la Provincia de Bs. As desarrollado los días 21 y 22 de agosto del corriente año en la Ciudad de Trenque Lauquen.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que tal como se menciona en el visto, los días 21 y 22 de agosto del corriente año se desarrolló en Trenque Lauquen el 19° Encuentro de Jefes de Compras de la Provincia de Bs. As.

Que de dicho evento participan trabajadores y profesionales de la administración del área de compras de los municipios de la provincia a fin de profundizar las distintas realidades e intercambiar ideas que contribuyan al crecimiento de la administración pública, entre otros objetivos.

Que la asistencia del personal del área de Compras del hospital en el Foro resulta en beneficio del Sistema Municipal de Salud. -

Que en virtud de ello, la Sra. María José Sánchez, D.N.I N° 41.969.518, Leg. N° 696, quien presta tareas administrativas en dicha área, participó de dicho evento, lo que generó gastos de traslados y estadía.

Que, resulta adecuado por tanto autorizar a la tesorería el reintegro de los gastos, previa presentación de facturas y tickets.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Autorizar a la Oficina de compras a abonar los gastos, en concepto de viáticos, que se originaron con motivo del traslado, alojamiento y estadía del personal administrativo mencionada en los vistos en razón del 19° Encuentro de Jefes de Compras de la Provincia de Bs. As.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 134/25

Rauch, de agosto 2025

-----VISTO: El Legajo de Personal N° 171, de la Sra. Atucha Andrea Isabel, DNI 22.551.044.

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada.

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos.

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs.As.; y

CONSIDERANDO: Que en su historial laboral no se encuentra el acto de designación, porque en el período en que la agente municipal Sra. Atucha Andrea Isabel, DNI 22.551.044 comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día 01/01/1992 hasta 31/01/1993 como personal temporario jornalizada de Servicio de Auxiliar de Enfermería.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Reconocer como fecha de primer ingreso y egreso de la agente Atucha Andrea Isabel, DNI 22.551.044, Legajo Municipal N° 171, en carácter de personal temporario, del Servicio de Auxiliar de Enfermería, el día 01 de enero de 1992 hasta su egreso 31/01/1993, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 135/25

Rauch, 28 de agosto 2025

-----VISTO: El informe de la Oficina de personal en relación a las licencias tomadas por la agente Góngora Juana Magdalena DNI: 31.237.449 Legajo N° 601.

El Dictamen de la Junta Médica Local respecto a la agente Góngora Juana Magdalena.

El informe labrado por el Médico legista del Hospital Municipal Dr. Luis Alberto Passarelli respecto de la agente mencionada anteriormente.

El acta celebrada en fecha 26 de agosto suscripta por la agente Góngora Juana Magdalena en conjunto con las autoridades del Hospital Municipal.

Decreto-ley 9650/80

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que como surge del informe de la Oficina de Personal en fecha 19 de octubre de 2021 la Sra. Góngora Juana Magdalena, quien se encuentra contratada, con una categoría 6 con una carga horaria de 48 horas, presentó certificado médico por enfermedad inculpable con diagnóstico de lumbalgia aguda.

Que posterior a ello la agente dejó de prestar los servicios para la cual fue contratada en base a sucesivas renovaciones de licencia por enfermedad motivada por la patología mencionada.

Que en fecha 21 de marzo de 2024 la agente es convocada a Junta Médica Local a fin de evaluar su grado de incapacidad con el objetivo de analizar el acceso a una jubilación por invalidez en base a lo dispuesto por el Decreto-ley 9650/80 arts. 29 y siguientes.

En la misma, se determinó que la agente poseía un treinta y tres por ciento (33,00%) de incapacidad laboral permanente total definitiva, por lo que no presentó el porcentaje de incapacidad para solicitar tal beneficio.

Que, por otra parte, la Junta Médica constituida aconsejó al área de medicina laboral que la agente continúe de licencia hasta nueva intervención quirúrgica.

En consonancia, la agente continuó de licencia, pero al no acreditar por ningún medio la intervención quirúrgica indicada, en fecha 26 de agosto de 2025 se la cita a fin de acordar su reincorporación bajo el régimen de tareas adecuadas a su grado de incapacidad.

Que en la fecha mencionada, se hace presente la agente con el acompañamiento de representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado, delegación Rauch, estando presentes autoridades del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

En la misma se acordó que la Sra. Góngora prestará servicios en el sector de lavandería, a partir del 1 de septiembre de 2025, con una jornada diaria y rotativa de 6 horas.

Que en fecha 27 de agosto la Sra. Góngora es evaluada por el médico laboralista del Hospital Municipal Dr. Luis Alberto Passarelli MP 440.363, el cual informa que la agente se encuentra habilitada clínicamente para realizar tareas de planchado, acomodar y doblar ropa limpia, de forma progresiva.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder a partir del 1 de septiembre de 2025 tareas adecuadas a su porcentaje de incapacidad permanente a la agente Góngora Juana Magdalena DNI: 31.237.449 Legajo N° 601, con una categoría 6 por 48 semanales.-

Artículo N° 2: Determinar que las mismas se realizarán en el sector de lavandería, área de planchado, con un régimen semanal de 6 días por 6:00 horas diarias.-

Artículo N° 3: Disponer que la reincorporación se realizará en forma progresiva bajo el siguiente régimen:

Primera semana: 4 horas diarias de trabajo.

Segunda semana: 5 horas diarias de trabajo.

Tercera semana: 6 horas diarias de trabajo.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 136/25

Rauch, 28 de agosto 2025

-----VISTO: El informe de la Oficina de personal en relación a las licencias tomadas por la agente Ballester María Angélica DNI: 26.947.442 Legajo N° 487.

El Dictamen de la Junta Médica Local respecto a la agente Ballester María Angélica.

El informe labrado por el Médico legista del Hospital Municipal Dr. Luis Alberto Passarelli respecto de la agente mencionada anteriormente.

El acta celebrada en fecha 22 de agosto suscripta por la agente Ballester María Angélica en conjunto con las autoridades del Hospital Municipal.

Decreto-ley 9650/80

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que como surge del informe de la Oficina de Personal en fecha 20 de mayo de 2020 la Sra. Ballester María Angélica, quien se encuentra contratada, con una categoría 10 con una carga horaria de 48 horas, presentó certificado médico por enfermedad inculpable con diagnóstico de artritis reumatoidea.

Que posterior a ello la agente dejó de prestar los servicios para la cual fue contratada en base a sucesivas renovaciones de licencia por enfermedad motivada por la patología mencionada.

Que en fecha 21 de marzo de 2024 la agente es convocada a Junta Médica Local a fin de evaluar su grado de incapacidad con el objetivo de analizar el acceso a una jubilación por invalidez en base a los dispuesto por el Decreto-ley 9650/80 arts. 29 y siguientes.

En la misma, se determinó que la agente poseía un quince con cuarenta céntimas (15,40%) de incapacidad laboral permanente total definitiva, por lo que no presentó el porcentaje de incapacidad para solicitar tal beneficio.

Que, por otra parte, la Junta Médica constituida aconsejó al área de medicina laboral que la agente sea evaluada por el médico laboralista a fin de determinar nuevo puesto de trabajo.

En consonancia, se evaluó el diagnóstico médico elaborado por médico particular de la agente e informes clínicos realizados por el médico laboralista Luis Alberto Passarelli, y se la cita a fin de abordar su reincorporación bajo el régimen de tareas adecuadas a su grado de incapacidad.

Que en fecha 22 de agosto de 2025, se hace presente la agente, estando presentes autoridades del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

En la misma se acordó que la Sra. Ballester prestará servicios, a partir del sábado 23 de agosto de 2025, a fin de realizar tareas de acompañamiento de pacientes internados en la institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder a partir del 23 de agosto de 2025 tareas adecuadas a su porcentaje de incapacidad permanente a la agente Ballester María Angélica DNI: 26.947.442 Legajo N° 487, con una categoría 10 por 48 semanales.-

Artículo N° 2: Determinar que las mismas se realizarán en el sector de sala III, con un régimen semanal de 6 días por 6:00 horas diarias.-

Artículo N° 3: Establecer que las restantes 12 horas correspondientes a su cargo horaria se completara en aquellos casos que por fuera de horario habitual ingresen al Hospital pacientes nuevos que necesiten acompañamiento o ayuda del personal del Hospital.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 137/25

ANULADA

RESOLUCIÓN N° 138/25

Rauch, 29 de agosto 2025

-----**VISTO:** La nota presentada por la Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 legajo de personal N° 659 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.-

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Dulce.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 por un total de pesos ochenta mil (\$ 80000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sr. Dulce en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 139/25

Rauch, 29 de agosto 2025

-----**VISTO:** La solicitud de licencia anual presentada por la Administradora General del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Legajo de Personal N° 239.-

El Decreto N° 718/25.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que la Administradora General del Hospital, solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2024 a partir del día 8 de septiembre del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de la Administración del Hospital Municipal-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Legajo de Personal N° 521.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024, concedida mediante Decreto 718/25, a la Administradora General del Hospital Municipal, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Legajo de Personal N° 239, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 8 de septiembre del corriente año.-

Artículo N° 2: Mientras dure la licencia de la titular, la Administración del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Legajo de Personal N° 521.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 140/25

Rauch, 29 de agosto 2025

-----**VISTO:** La solicitud de licencia anual presentada por la Sub Directora del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.-

Los Decretos N° 718/25 y N° 719/25.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto N° 719/25 se otorga licencia por descanso anual a la Administradora General del Hospital Municipal por el término de catorce (14) días a partir del día 8 de septiembre del corriente año.-

Que la licencia autorizada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que a la fecha el único recurso humano idóneo que cuenta el Sistema Municipal de Salud para cumplir las tareas inherentes a la Administración del nosocomio es la Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.-

Que por tal motivo, siendo el cargo de base del agente mencionado el de Sub Directora del Hospital Municipal, solicita se le conceda licencia en el cargo a los efectos de sustituir a la Administradora General mientras dure su licencia.-

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo de Sub Directora, habiéndose designado para ello a la Subdirectora Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por cambio de función, concedida mediante Decreto N° 719/25 a la Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Legajo de Personal N° 521 por el termino de catorce (14) días a partir del día 8 de septiembre del corriente año.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-